

CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación se allegó los días: 04/05/2021, 07/05/2021, 01/06/2021, 09/07/2021 y 13/09/2021. Pasa a despacho del señor Juez para que provea.

Armenia, Quindío; 29 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; veintinueve (29) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECARIO
RADICACIÓN: 630014003005-2014-00273-00

Vista la nota secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo manifestado el pasado 04 de mayo de 2021, por la apoderada judicial del señor FABIAN ALONSO CAICEDO VELEZ, y como quiera que revisado el presente expediente se logra advertir que el auxiliar de la justicia JAIME RAMÍREZ GUTIERREZ, no ha dado cumplimiento a lo ordenado dentro del auto de fecha 31 de enero de 2020, pese a que se le remitió el pasado 25 de febrero de 2021 vía correo electrónico oficio en tal sentido, este despacho judicial considera pertinente requerirlo nuevamente para que informe sí adelantó alguna acción respecto de la ocupación que sobre el inmueble que tenía bajo su custodia ejercían los señores Maria Mercedes Flórez Alzate y Francisco de Jesús Arredondo Acevedo.

Remítase la respectiva comunicación por intermedio del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, para lo cual se debe tener en cuenta el correo electrónico: **jaime.ramirezgutierrez@hotmail.com**

De otra parte, entiéndase atendida la solicitud elevada por el abogado Jorge Julio Echeverri Botero el pasado 07 de mayo de 2021, como quiera que el día 10 de mayo de la presente anualidad fue remitido por parte del Centro de Servicios Judiciales el link del presente expediente digital.

Así mismo, se advierte que al profesional del derecho José Norbey Ocampo Mesa mediante auto calendado 09 de octubre de 2019, se le reconoció personería para actuar en representación de Maria Mercedes Flórez Alzate, en virtud de lo cual no se realiza pronunciamiento del poder allegado en los mismos términos el pasado 13 de septiembre de 2021 por ya haberse resuelto petición en tal sentido.

Ahora bien, atendiendo lo solicitado por el apoderado de la señora Flórez Alzate se dispone que de manera inmediata se proceda por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, a remitir al profesional del derecho Jose Norbey Ocampo Mesa, el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 30 de septiembre de 2021



LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

99e6dc622ba6f0e92cb0916e07b503135f61e2bc695b7ac965c959b5ae70da5
0

Documento generado en 29/09/2021 01:18:20 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>